República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2020-00805** 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 20 de octubre de 2020, toda vez que no adjuntó la certificación de existencia y representación legal de la copropiedad, expedida recientemente por la Alcaldía Local respectiva, en la que se haya ratificado el nombramiento de quien dice fungir como administradora, y quien suscribió el certificado que se aporta como título ejecutivo, en atención a lo reglado en el artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO I PROPIEDAD HORIZONTAL,** en contra de los herederos indeterminados de **MARÍA AMINTA GIRALDO DE MONTEALEGRE** (q.e.p.d.) y **AURELIANO MONTEALEGRE MÉNDEZ** (q.e.p.d.).

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvanse los anexos y el escrito de la demanda a la parte demandante.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 095 de hoy 11 DE NOVIEMBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8106696f3e08e5d43fcdcf8e7d01f1c42525a4081a977385169453e69fd1a7a**

Documento generado en 10/11/2020 11:24:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica